

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL** **N°0133-2014-GM-A/MPJB**

Villa Locumba, 16 de mayo de 2014.

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Art. 20° son atribuciones del alcalde, numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; el Art. 39° prescribe: "...Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 010-2014-A/MPJB, de fecha 08 de enero de 2014, se designa al Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2014-A/MPJB, se otorga facultades al Gerente Municipal Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, para que pueda suscribir Resoluciones de Gerencia Municipal, para el caso de personal de esta Municipalidad.

Que, con solicitud de fecha 02 de mayo de 2014, la Sra. Delia Condori Lope, solicita Licencia por Maternidad, para tal efecto adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00005432-4, expedido por EsSalud, por un periodo de incapacidad de 90 días, a partir del 03 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014.

Que, con Informe 263-2014-SGRH-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 07 de mayo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Encargado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa que la solicitante ingresó a laborar a ésta institución en la Oficina de Programación e Inversión – OPI en el cargo de secretaria dentro del Régimen Laboral del D.L. N° 276, modalidad Proyecto de Inversión; y concluye que la solicitud de Licencia por Maternidad a favor de la señora Delia Condori Lope, es Procedente, debiendo otorgarse la Licencia por 90 días.

Que, con Opinión Legal N° 202-2014-OAJ-GM/MPJB, de fecha 13 de mayo de 2014, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normatividad vigente opina que es Procedente otorgar la Licencia por Maternidad a partir del 03 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014, a favor de señora Delia Condori Lope.

Que, con Informe N° 240-2014-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo de 2014, el Mgr. Elvis Isidro Juarez, Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados y solicita la emisión de acto resolutorio otorgando la Licencia por Maternidad a favor de la señora Delia Condori Lope.

Que, el Art. 1° de la Ley N° 26644, sobre Goce del Derecho de Descanso Pre y Post – Natal de la trabajadora gestante, establece que "Es derecho de la trabajadora gestante de gozar de 45 días de descanso Pre-natal y 45 días de descanso Post – natal. El goce de descanso Pre – natal podrá ser



diferido, parcial o totalmente, y acumulado con el Post – natal a decisión de la trabajadora gestante...”.

Que, el dispositivo legal antes citado es concordante con el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 000624-2009-A/MPJB, de fecha 03 de diciembre del 2009.

Que, el artículo N° 17° inc. 17.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a los documentos presentados, el Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica; corresponde a éste despacho la emisión de acto resolutivo que formalice la Licencia por Maternidad peticionada, de acuerdo a la delegación de facultades señalado en el cuarto párrafo de la presente resolución y de conformidad con las normas legales citadas.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 20) y Art. 39° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la Licencia por Maternidad Pre Natal y Post Natal a favor de la Sra. Delia Condori Lope, por un periodo de 90 días, con eficacia anticipada a partir del 03 de mayo de 2014 hasta el 31 de julio de 2014; en mérito al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-149-00005432-4, expedido por EsSalud y los documentos descritos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a los entes administrativas correspondientes y a la solicitante.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
G. GUILLERMO ZWETCOVICH GUERRA  
GERENTE MUNICIPAL